

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, Julio 27 de 2020.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

63001311000420070004100

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Procede en esta oportunidad el Juzgado a ordenar se expida la certificación solicitada por el demandado **JOSE HELI RAMIREZ RIOS**.

En dicho certificación deberá constar que mediante conciliación realizada en la fecha 23 de julio de 2007, en el proceso de **REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS** promovido por la señora **ALBA PATRICIA GONZALEZ VALENCIA**, quien en ese entonces representaba a **CRISTHIAN DAVID RAMIREZ GONZALEZ** (hoy mayor de edad), contra el señor **JOSE HELI RAMIREZ RIOS**, radicado No. 2007-00041-00 las partes interesadas llegaron al acuerdo en el cual el demandado **RAMIREZ RIOS** se comprometía a aportar como cuota de alimentos a favor de su hijo **CRISTHIAN DAVID**, el 13% aplicable al salario y primas que devenga en la empresa en la que labora, además las cesantías definitivas o parciales, como garantía en caso de incumplimiento en un porcentaje del 13%, el cual se encuentra vigente y continúa en armonía con el proceso que se encuentra en el Juzgado Segundo de Familia radicado No.2000-00297-00.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9a1d86725e28dac9800b395eee34ce5974d95023ef8440dffdec3b2ce43488**
Documento generado en 28/07/2020 09:27:19 a.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, julio 27 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

.

63001311000420120011800 Fijación cuota alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Recibido el expediente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada Caldas, procede el Despacho a ordenar el archivo del proceso, habida cuenta que no le han vuelto a consignar cuotas alimentarias.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4518e9588505093bacf4dc86fa1d10fd948fa92bf2e99bc8f33827b44701587

Documento generado en 28/07/2020 09:29:12 a.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

*Ademes se deja en el sentido de informar al señor Juez que desde el día 1 de febrero de 2018 (cuaderno 2) la parte demandante no realiza gestión alguna para impulsar el presente proceso. Es decir lleva mas de un año inactivo.
Armenia, Quindío, Julio 27 de 2020.*

*GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.*

RAD. 2017-191-00 (63001311000420170019100)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Julio veintinueve (29 de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a determinar la probabilidad de decretar el desistimiento tácito en el presente asunto.

Efectivamente el proceso lleva más de un año inactivo, por lo tanto es procedente dar aplicación a lo reglado en el numeral 2º. Del artículo 317 del CGP, el cual reza "Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes".

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar el desistimiento tácito de la presente actuación conforme lo dispone el numeral 2º. del artículo 317 del CGP, proceso de Ejecución promovido por YENIFER ALEJANDRA VARGAS SOTO, en contra de ALVARO DUQUE BUITRAGO, lo expresado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Sin condena en costas a la parte demandada tal como lo dispone la parte final del numeral 2º. Del artículo 317 del CGP. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Se ordena el archivo de las diligencias, previas las anotaciones en el sistema.

NOTIFIQUIESE

FREDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ.

gym

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88831a936580d10de3f21e8d63d39625eb9f921e3e191168bb2de8dcd19
645fc**

Documento generado en 28/07/2020 09:19:58 a.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, Julio 27 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Rad. 63001311000420180047900

Sucesión

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Con el fin de continuar con el presente trámite de sucesión del causante Julio Cesar Jaramillo Aguilar, el despacho de acuerdo a la ordenado en el numeral 4 del auto de apertura, dispone que la publicación para emplazar a los interesados en la causa, se realice únicamente, a través del registro Nacional de emplazados.

Dicho procedimiento, se adecua por analogía de lo previsto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020. Procédase por secretaria.

Finalmente, se requiere a los interesados, se sirvan adelantar las gestiones, ordenadas en el numeral tercero (3) del auto de fecha primero (1) de febrero de 2019 (folio45), para poder agilizar las presentes diligencias

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

897d3c27003d2e143e04ebbbcef53a0cc9df33fc83ad63938206479972bb48a2

Documento generado en 28/07/2020 09:30:45 a.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, Julio 24 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Expediente 2019-107-00 (63001311000420190010700)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que a la fecha se desconoce el resultado del oficio número 075 de enero 27 de 2020, enviado con destino a la Defensoría del Pueblo, se dispone requerir a dicha entidad a efectos que se sirvan dar respuesta a la comunicación en mención con el fin de lograr continuar con el presente tramite. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE

***FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.***

gym

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c266aaf91dbe0b0f740723f3e59f39db7b79ed245f219141792959ac599a51a8

Documento generado en 28/07/2020 09:21:17 a.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: *Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.*

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, Q., Julio veintisiete (27) de 2020.

**GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA**

**Expediente 6300131100042019 00124 00
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).**

El Despacho procede a resolver memorial que antecede, allegado por el apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente proceso de REGULACION DE VISITAS, promovido por el señor EDWARD ALBERTO VIDAL SANTOS.

Se le hace saber al petente que no se accede a su solicitud, por cuanto el proceso se encuentra terminado y archivado tal y como aparece ordenado por este Juzgado en el numeral CUARTO de la Sentencia N° 13, proferida por esta judicatura. Se le insta para que realice las gestiones pertinentes a la Revisión de visitas, si es que se han presentado circunstancias que lo ameriten.

No obstante, se exhorta al señor EDWARD ALBERTO VIDAL SANTOS, a fin de que se abstenga de maltratar de palabra y guarde mesura en su lenguaje cuando deba referirse a la madre de la menor ISSABELLA VIDAL ROBLEDO, en el tiempo que esté haciendo uso del régimen de visitas, pactado entre las partes, en audiencia del 18 de febrero del 2020 y se le pondrá en conocimiento la inconformidad manifestada por el profesional del derecho. Librar la comunicación respectiva, anexando copia del memorial visible a folio105.

NOTIFIQUESE.

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ**

I.v.c. **UZGADO CUARTO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

CERTIFICO:

Que el anterior auto se notifica a las partes por estado No. _____ Folios
_____ de hoy _____

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA.
Secretaria

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b2955c9de5b8d5a7581fa5c5a0a7832f1291ddcfff5150ee8c80ae0cf55251

Documento generado en 28/07/2020 09:13:35 a.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, Julio 27 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

RAD 2019-254-00 (63001311000420190025400)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Dentro del presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido a través de apoderada judicial por ELIZABETH HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de YONIER ANDRES HERRERA NARVAEZ Y OTRO, se dispone dar cumplimiento al Numeral 5º del auto admisorio de la demanda en el sentido de tomar las muestras de sangre para la prueba de ADN, al señor YONIER ANDRES HERRERA NARVAEZ , GIOVANNY ARBEY ARIAS ARREDONDO, Y el menor JUAN CAMILO HERRERA HERNANDEZ y su progenitora ELIZABETH HERNANDEZ SANCHEZ. Para lo cual se citan al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad ubicado en el Hospital Universitario San Juan de Dios de la ciudad, para el día **MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M**, quienes deberán acudir en forma puntual, portando documento de identidad, así mismo deberá presentarse registro civil de nacimiento del menor para acreditar el respectivo parentesco. En consecuencia, se dispone la remisión del expediente al Centro de Servicios para los Juzgado del Circuito para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

Gym

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE FAMILIA ARMENIA QUINDIO</p> <p>CERTIFICO: Que el anterior auto se notifica a las partes por estado No. _____ Folios _____ de hoy _____</p> <p>GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA. Secretaria</p>

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8206499a716fd12e9bd46b044f52af491153699aaba5b8012d16b498cc275aed

Documento generado en 28/07/2020 04:08:06 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial. Armenia, Julio 24 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

Expediente 2019-260-00 (63001311000420190026000)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Dentro de este proceso de Revisión de cuota alimentaria para mayores, instaurado a través de apoderada judicial por JUAN FELIPE CARTAGENA TREJOS en contra de IVAN ABEL CARTAGENA SALAZAR, se fija como NUEVA fecha para llevar a efecto la audiencia anunciada en auto de fecha diciembre 6 de 2019 (folio 78 de este cuaderno), **el día lunes siete (7) de septiembre de 2020, a la hora de las nueve am.** En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado).

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 806 de 2020. Además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Público y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Se requiere a las partes, indicar y actualizar los correos electrónicos de cada uno de los intervinientes en dicha vista pública.

NOTIFIQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.**

gym

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

CERTIFICO:

*Que el anterior auto se notifica a las partes por estado No. _____
Folios _____ de hoy _____*

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA.
Secretaria

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

61f296e0d38f72a3eb51f6068f62109de48f70535c95baf033ab1db2bcafa78f

Documento generado en 28/07/2020 04:13:30 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, Julio 24 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Expediente 2019-269-00 (63001311000420190026900)

Perdida de Patria Potestad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Dentro de las presentes diligencias de perdida de patria potestad, iniciadas a favor de la menor de edad Sara Melissa Valencia Villanueva, atendiendo, que a la fecha se desconoce si el auxiliar de la justicia designado para representar al demandado sr. Freddy Valencia Rodriguez, recibió o no el oficio notificadorio, se ordena que, a través del centro de servicios judiciales, se proceda a librar atento oficio al Dr. Carlos Alberto Chamat Duque, comunicando lo ordenado en auto de fecha febrero 26 de 2020, una vez acepte el cargo se procederá a notificarle el auto admisorio de la demanda, obrante a folio 21 de fecha agosto seis (6) de 2019.

NOTIFIQUESE

***FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.***

Gym

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87dbbb8e13c0b6cf4b3e5209a0e46c994b00d2ef57b21b6e6c62c15a04bb1520

Documento generado en 28/07/2020 11:03:33 a.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, Julio 27 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Rad. 2019-0271-00 (630013110004201900271000)

Fijación alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispone requerir a la parte demandante para que se sirva adecuar el procedimiento del presente proceso, en lo atinente a la notificación personal de la parte pasiva.

Por tanto, debe enviar por correo electrónico o físico a la parte demandada, la copia de demanda, sus anexos y copia del auto admisorio, posterior una vez acreditado ese envío, lo allegara al despacho para ser incorporado a las presentes diligencias para lograr continuar con el trámite correspondiente.

Además de lo anterior debe indicar y actualizar debidamente, el correo electrónico de las partes.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.

gym

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cade699049e0667c6123a6e3f83a45774389330ed6044a632ec5de55e281fd71

Documento generado en 28/07/2020 11:05:27 a.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial. Armenia, Julio 24 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

Expediente 2019.317-00 (63001311000420190031700)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Dentro de este proceso de Disminución de cuota alimentaria, promovido a través de apoderada judicial por JOSE DANIEL ALONSO GRANADA, en contra de la menor Daihana Alonso Rivera, debidamente representada por LEIDY JOHANNA RIVERA, se procede a señalar NUEVA fecha para llevar a efecto la audiencia anunciada en auto de fecha diciembre 16 de 2019 (folio 46 de este cuaderno), la cual se llevara a cabo vía virtual, **el día miércoles nueve (9) de septiembre de 2020, a la hora de las nueve (9) am.** En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado).

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 806 de 2020. Además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Público y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Se requiere a las partes, se sirvan indicar y actualizar los correos electrónicos de cada uno de los intervinientes en la audiencia.

Finalmente, de acuerdo a la petición obrante a folio 49, el despacho corrige la mención del nombre de un testigo, el cual erróneamente se registró en el auto referido. Este no será pertinente, ni conducente.

NOTIFIQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.**

gym

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE FAMILIA ARMENIA QUINDIO</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO:</p> <p><i>Que el anterior auto se notifica a las partes por estado No. _____ Folios _____ de hoy _____</i></p> <p style="text-align: center;">GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA. <i>Secretaria</i></p>

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:
d9e29063f99a67895c8f264bf7a9f4dfaf984271e9a8f2e2bbd910a6219a436e
Documento generado en 28/07/2020 04:20:01 p.m.*

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, Julio 27 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Rad. 2019-0373-00 (63001311000420190037300)

Investigación de paternidad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispone requerir a la parte demandante para que se sirva adecuar el procedimiento del presente proceso, en lo atinente a la notificación personal de la parte pasiva.

Por tanto, debe enviar al correo electrónico o físico a la parte demandada, copia de la demanda, sus anexos, copia del auto de admisión; posterior una vez acreditado ese envío, lo allegara al despacho para ser incorporado a las presentes diligencias para lograr continuar con el trámite correspondiente.

Además de lo anterior debe indicar y actualizar el correo electrónico de las partes.

NOTIFIQUESE

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.**

gym

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cfd26fe553d03617a4981cbbff82b5fa53886d92bad41d38c852e2d1fe21eb8

Documento generado en 28/07/2020 04:25:04 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, Julio 27 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Rad. 2019-0425-00 (63001311000420190042500)

Declaración unión Marital de Hecho

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispone requerir a la parte demandante para que se sirva adecuar el procedimiento del presente proceso, en lo atinente a la notificación personal de la parte pasiva.

Por tanto, debe enviar al correo electrónico o físico de la parte demandada, copia de la demanda, sus anexos, copia del auto de admisión; posterior una vez acreditado ese envío, lo allegara al despacho para ser incorporado a las presentes diligencias para lograr continuar con el trámite correspondiente.

Además de lo anterior debe indicar y actualizar el correo electrónico de las partes.

NOTIFIQUESE

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.**

gym

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e84fcfd89c6c61c281ee32cba6ca6b13d91c1de7c7d6e93f3c587832ebb5798c

Documento generado en 28/07/2020 04:26:54 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: *Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial.*

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, Julio 27 de 2020

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

Expediente 6300131100042019 00442 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

En escrito allegado al presente proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, la apoderada judicial, solicita nombramiento de curador que represente los intereses del demandado.

Al entrar a hacer el estudio de la solicitud presentada, no se accede a lo pedido, teniendo en cuenta que la pretensión especial de este tipo de procesos, no permite efectuar el derrotero procesal, sin la presencia de la parte pasiva, ello en consideración, a la Ley 721 de 2001.

Con el advenimiento de la prueba genética como elemento probatorio para este tipo de procesos impone la comparecencia o al menos la determinación del demandado como presunto padre. En efecto y por mandato de esta disposición, en todos los procesos donde se pretenda establecer filiación paterna o materna, la ley impone la práctica de la prueba de ADN, la cual es ordenada en el auto admisorio de la demanda y ello nos lleva a advertir que ni aun judicialmente es posible para el Estado atribuir con certeza una paternidad cuando se desconocen los datos fundamentales y el paradero del presunto padre. Lo anterior lleva a concluir la necesaria comparecencia de la parte pasiva en el proceso y esta es una carga que por supuesto le corresponde al propio interesado.

De otro lado, atendiendo lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 806 de junio 04 de 2020, se requiere a la parte demandante dentro del presente proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovido a través de apoderado judicial por MARTHA ISABEL CANO SERNA en representación de MARIA TIFFANY CANO SERNA contra PEDRO EMILIO VARGAS RINCON, se sirva adecuar el procedimiento, en lo atinente a la notificación personal de la parte pasiva.

Dado lo anterior, de conformidad con lo reglado en el artículo 6 del citado decreto, se dispone que la parte interesada debe enviar por correo electrónico o en forma física al demandado PEDRO EMILIO VARGAS RINCON, copia de la demanda con

sus anexos y el auto admisorio, una vez realizado tal envío, lo acredita ante el juzgado, para ser incorporado a las diligencias y así continuar con el trámite correspondiente.

Además, debe allegar memorial poder suscrito por María Tiffany Cano Serna, teniendo en cuenta que según registro civil obrante en el folio 6 de este cuaderno, la señorita en mención, ya arriba a la mayoría de edad.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ

l.v.c

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ARMENIA QUINDIO</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO:</p> <p>Que el anterior auto se notifica a las partes por estado No. _____ Folios _____ de hoy _____</p> <p style="text-align: center;">GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA. Secretaría</p>

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bed3c7f7e1f120cdf354ed988df6aea073acfe66814502826dd3df4d002b709

Documento generado en 28/07/2020 09:18:13 a.m.